ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

I. El 27 de julio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,[1] mediante el cual se abrogó el Reglamento Interno de 29 de mayo de 2019.

II. En reunión interna administrativa de 21 de enero de 2025 se aprobó el acuerdo TEEM-AP-05/2025, por el cual se actualizó el organigrama.

III. El 18 de septiembre de 2025, 21 de julio y 13 de noviembre de 2026,[2] se aprobaron diversas reformas al Reglamento Interior.

IV. En la última data, mediante acuerdo TEEM-AP-009/2026, el Pleno aprobó el Acuerdo del Pleno por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Órgano Interno de Control y, se aprobó la creación del Departamento de Transparencia del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado.[3]

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Tribunal Electoral es el órgano permanente, con autonomía técnica y de gestión e independencia en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral. Ello, de conformidad con los artículos 116, fracción IV, inciso C, de

[1] En lo subsecuente se referirá como Reglamento Interior.
[2] En lo sucesivo las fechas que se citen corresponden a dos mil veintiséis.
[3] En adelante Tribunal Electoral u órgano jurisdiccional.

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [4] 98 A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo;[5] 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán.[6]

SEGUNDA. Con fundamento en el artículo 64, fracción IV, del Código Electoral y 7, fracciones VI, XI y XV del Reglamento Interior, así como apartado 1, numerales 4 y 24 del Manual de Organización del Tribunal Electoral, el Pleno puede expedir los acuerdos y normatividad necesaria para el cumplimiento de las labores del Tribunal Electoral, así como acordar las medidas que tiendan a mejorar sus funciones.

TERCERA. Este órgano jurisdiccional cuenta con autonomía técnica, de gestión en su funcionamiento y organización, lo que permite armonizar su normativa interna para fortalecer las áreas que lo integran.

En ese sentido, como se precisó líneas atrás, el 13 de noviembre se aprobó la creación del Departamento de Transparencia del Órgano Interno de Control de este Tribunal Electoral; área encargada de auxiliar a la autoridad garante en el ejercicio de sus atribuciones previstas en la Ley, respecto de la tramitación y substanciación de los recursos y procedimientos que se presenten.

La creación de dicha área conlleva incorporarla en los instrumentos administrativos correspondientes.

[4] Identificada como Constitución Federal.
[5] En lo posterior, Constitución Local.
[6] En adelante, Código Electoral.

CUARTA. Con base en lo anterior, es procedente realizar la actualización del organigrama *-entendido como el documento que esquematiza la organización o estructura institucional de este Tribunal Electoral-*, con la finalidad de armonizar los ajustes derivados de la creación del Departamento de Transparencia del Órgano Interno de Control de este Tribunal Electoral y, contar con una representación gráfica actualizada.

Por lo expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la actualización del organigrama del Tribunal Electoral, para quedar en los términos del documento anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos, realizar los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente acuerdo y su anexo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados físicos y en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Administración realizar las acciones necesarias derivado de lo acordado en este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. La actualización tendrá vigencia a partir de la aprobación de este acuerdo.

Así, en reunión interna administrativa celebrada el trece de noviembre de dos mil veintiséis, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman las Magistraturas que

actualmente integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, así como los Magistrados Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Conste.**

MAGISTRADA PRESIDENTA

30Gxk/7td7nI9kTTxR+JgYM/l8q69A
1s7JF8XYstZnw=
amelinavarro@teemcorreo.org.mx

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

MAGISTRADO

YtU63c6a0+EddRohOqwssjXyFmDUev
kikDW9/3fS4nE=
adrianhernandez@teemcorreo.org.mx

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

MAGISTRADO

26TlHMHZtrd5LBBWCOyPWvJhRLGRZv
vzhGcsW4Hs7fQ=
ericlopez@teemcorreo.org.mx

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

PNC6rdU4gLdwZn1lMl9jDbRhkGidVo
CXEpNYkwONyQc=
victor.arroyo@teemcorreo.org.mx

VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL

El suscrito Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, con fundamento en los artículos 69, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y 66, fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, hago constar que las firmas electrónicas que obran en el presente documento corresponden al ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. **TEEM-AD-008/2026**; aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en reunión interna administrativa celebrada el trece de noviembre de dos mil veintiséis; documento que consta de cuatro páginas, incluida la presente, además de anexo adjunto; mismo que se firma de manera electrónica. Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **Doy fe.** -

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

TEEMICH
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN

ANEXO ÚNICO

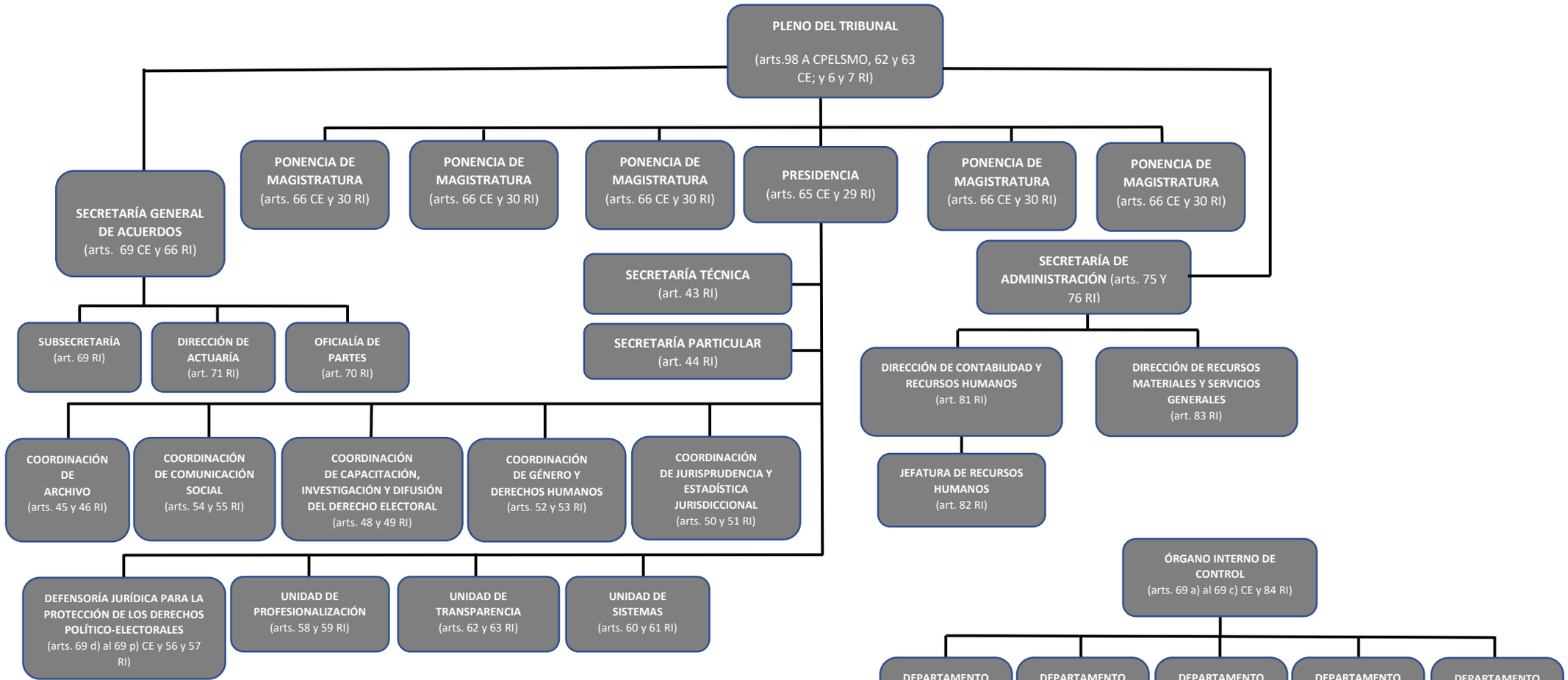

CPELSMO: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; **CE:** CÓDIGO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
RI: REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL.
NOTA 1: LA ESTRUCTURA DE CADA MAGISTRATURA ELECTORAL FUE DESIGNADA POR SU TITULAR CONFORME AL ACUERDO DE PLENO TEEM-AD-04/2023.
NOTA 2: EL PRESENTE DOCUMENTO REPRESENTA UNICAMENTE PUESTOS A PARTIR DEL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACION DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SELLO DE TIEMPO NOM-151 CONSTANCIA